

la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

Almería, 6 de julio de 2006.- La Concejal-Delegada, Rebeca Gómez Gázquez.

ANUNCIO de 7 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de corrección de errores de bases para la selección de Técnico de Administración General (BOJA núm. 129, de 6.7.2006).

En relación a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de fecha 6.7.06, de la convocatoria que ha de regir la provisión con carácter definitivo de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9.5.06, se hace público que en la base 7.2:

Donde dice:

«Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de puntos.»

Debe decir:

«Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.»

Chiclana de la Frontera, 7 de julio de 2006.- El Alcalde, José M.^a Román Guerrero.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de funcionarios de carrera de Policía Local, categoría Oficial.

BASES PARA LA PROVISION, POR PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA DE ADMON. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, CATEGORIA OFICIAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, por promoción interna, y por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas. Terminado el período de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

El nombramiento de los miembros del Tribunal calificador, y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

6.2. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y un vocal.

6.5. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no pre-

sentación a alguno de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003 y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003, y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Oficial y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s propuesto/s para cubrir las plazas.

10.3. El tribunal no podrá declarar como aprobados a un número mayor de candidatos que el de plazas a ocupar, en el supuesto de que superen el aprobado un número de opositores mayor que el de las plazas a cubrir ésta/s será/n cubierta/s por las mejores puntuaciones.

11. Nombramiento.

El tribunal, finalizadas las pruebas y visto el resultado de las mismas, elevará propuesta definitiva a la Alcaldía-Presidencia para que proceda al nombramiento del/los candidatos, quien/es deberán superar el curso de capacitación que establece la legislación vigente.

12. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados tomarán posesión del cargo en la forma y tiempo que establece la legislación vigente.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Mijas, 4 de julio del 2006.- El Alcalde, P.D. (Decreto 24.2.06); el Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Fernández García.

ANUNCIO de 12 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Zalamea la Real, de modificación de bases para la selección de Técnico Superior Asesor Jurídico.

Mediante Decreto de Alcaldía 89/06, de fecha 12 de julio de 2006, se modificó las bases de convocatoria para la pro-

visión en propiedad de una plaza de Técnico Superior Asesor Jurídico, que fueron publicadas en el BOJA núm. 119, de fecha 22 de junio de 2006, que queda de la siguiente forma:

Modificar la base sexta: Donde decía veinte días hábiles, se dice veinte días naturales.

Modificar la base undécima: Donde decía resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, se dice las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Modificar la base decimotercera: Donde decía 10 puntos, se dice 9 puntos.

Modificar base decimocuarta: Donde decía un máximo de 4 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 4 puntos, se dice un máximo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá otorgar el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Donde decía un máximo de 6 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 6 puntos, se dice un máximo de 10 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrá otorgar el Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Modificar la base decimoquinta: Donde decía 20 puntos, se dice 29 puntos.

Modificar el Anexo I, donde decía a) Méritos académicos: - Por haber superado algún ejercicio a las pruebas selectivas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría, categoría de Entrada, y/o Secretaría-Intervención, o plaza de igual categoría a la que se opta para la Administración Local...: 0,75 puntos, por cada ejercicio aprobado (máximo 3 puntos), se dice b) Por haber superado algún ejercicio a las pruebas selectivas de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría, categoría de Entrada, y/o Secretaría-Intervención, o plaza de igual categoría a la que se opta para la Administración Local...: 0,50 puntos, por cada ejercicio aprobado (máximo 2 puntos).

Donde se decía b) cursos de formación..., se dice c) cursos de formación.

Donde se decía c) cursos de formación..., se dice d) cursos de formación.

Donde se decía d) por experiencia profesional..., se dice e) por experiencia profesional.

Zalamea la Real, 12 de julio de 2006.- El Alcalde, Marcos García Núñez.

CORRECCION de errores del Anuncio de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías (BOJA núm. 119, de 22.6.2006).

Advertido error en el Anuncio de 12 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de Policías Locales, publicado en el BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2006, dentro del temario que rige la convocatoria, concretamente en el tema 38 que dice: Deontología policial. Normas que la establecen, debe de decir:

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Lo que traslado, al objeto de que procedan a la corrección del error anteriormente indicado.

El Carpio, 10 de julio de 2006